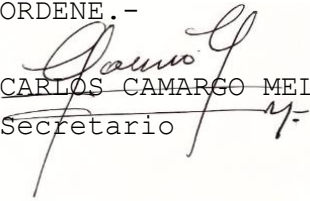


INFORME SECRETARIAL. Ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que el extremo activo solicitó aplazamiento para la práctica de la diligencia de secuestro en este asunto, argumentando que está tratando de conciliar con la parte contraria. ORDENE.-


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo (Titulo Hipotecario)
Radicado: 47541-40-89-001-2017-00112-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Claudia Patricia Páez Rodríguez

Visto el informe secretarial, se observa que la parte demandante solicita el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día de mañana, 10 de septiembre de 2021, basándose en que está realizando acercamientos con el extremo contrario en aras de conciliar este asunto.

De acuerdo a lo anterior, **se ACCEDE a lo solicitado** y se dispone **SEÑALAR el día 29 de octubre de 2021, a las nueve y media de la mañana (9:30 A.M.)**, como nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con certificado de tradición No. 226-36977 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.

MANTENER las demás disposiciones consecuenciales para la realización de esta actuación, por tanto, SE ORDENA el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales segundo, tercero, cuarto y quinto del pasado auto del 26 de agosto, que había dispuesto la práctica de la diligencia, hoy postergada. Por secretaría, LÍBRENSE las mismas comunicaciones de lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 10 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

Jose Daniel Atencio Olivares
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Magdalena - Pedraza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9057037161414686b6a702799f6bc5cff1b9805421734ad7dccf428ac18281**

Documento generado en 09/09/2021 08:34:15 PM